

12 53 406 9

S E R M O N,

PREDICADO EL DIA TRES DE  
Junio de este Año de 1727.

EN LA CAPILLA

DE SAN CLEMENTE MARTYR,  
SAGRARIO DE LA SANTA IGLESIA  
METROPOLITANA, Y PATRIARCHAL  
DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

EN LA FESTIVIDAD, QUE LA  
ILLVSTRISSIMA ARCHI-COFRADIA  
DE LAS BENDITAS ANIMAS  
CONSAGRA ANNUALMENTE EN EL  
TERCERO DIA DE PASOYA DE  
ESPIRITU SANTO,

A LA REYNA DE LOS ANGELES  
MARIA SS<sup>MA</sup>

REVALIDANDO EL JURAMENTO,  
Y VOTO DE DEFENDER SU  
IMMACVLADA CONCEPCION.

SACALO A LVZ VN AFECTO.

SU AVTHOR

*El M. R. P. Fr. Miguel de San Juan Baptista,  
Ex-Ministro del Convento de Señor San Juan  
Baptista de Alfarache, de Padres Terceros  
Descalzos de N. S. P. San Francisco.*

S E R M O N

PREDICADO EL DIA TRES DE

...

EN LA CAPILLA

DE SAN GILBERTO MARTIR.

SAGRARIO DE LA SANTA IGLESIA

METROPOLITANA Y PATRIARCAL

DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

EN LA CATEDRAL, QUINCE

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

8226517

A LA VENERABLE HERMANDAD,  
è Ilustrissima Archi-Cofradia de las Ben-  
didas Animas, sita en la Capilla de San  
Clemente Martyr, Sagrario de la Santa  
Metropolitana, y Patriarchal Iglesia,  
de la Ciudad de Sevilla, el mismo

Afecto D. O. C.

## SEÑOR.

**D**iose este Sermon à los oídos, hurtèlo  
à su Author de las manos, para lle-  
varlo conmigo à los pies de V. S.  
modesta ambicion serà la que solo  
ha pretendido subir hasta donde no ay peligro  
de caer. La mia và oy dos vezes segura, por  
modesta, y por hija de aquella eleccion, que  
huyendo de la violencia lleva todas las cosas  
à su centro. Ni pretendo lugar mas alto, ni  
otro: si bien ay pies mas altos que cabezas; por  
que suele valer mas lo que aquellos pisan, que lo  
que estas piensan. Ni otro, que aunque yà me  
previno el Tragico (1) que los montes que sir-  
ven à Jupiter de peana, son el blanco de sus  
iras; pero esta melancolica noticia, calificada  
con infinitas experiencias, dexa oy de ser miedo,  
y es estímulo: ò diga el Tragico: que tambien

(1)  
Tragic. in  
Hypolyt.

se indigna Jupiter con los Valles. Aunque fueran inseparables (como dizen) la tyrania , y la grandeza, V. S. sin dexar el no soñado Olympo de la fuya, le trocarà à sus pies el empleo. Vaya vn exemplar contra muchos : los pies de Edipo por trocados , ni desmerecieron el trono , ni infamaron su Olympo. (2)

(2)  
Higin. fab.  
67. & 242.

Esta mutacion se deberà toda al impulso que los gobierna : y si la incipencia, como dixo vn Rey , pretendiò hazerlos velozes para derramar sangre inocente : (3) los de V. S. gobernados por la fabiduria, y el amor , correràn siempre à derramar la fuya propria, por defender la inocente de MARIA. Y quien duda que llevando conmigo à estos pies este Sermon, (aunque hurtado) le tocarà alguna salpicadura si quiera por ser cosa de MARIA. Delito fuera dudarlo , quando sabemos , que à los pies (4) de Assuero, y con la sangre de su primer Ministro se firmaron ambas libertades : la de Esthèr, porque estava inocente, y era Reyna ; y la de todos los Hebreos (sin saberlo ellos) porque eran cosa fuya. Desde las plantas ensangrentadas del Rey, y de alli adelante, corrieron todos libres. Esta grande se alentò mi confianza, para llevar à las de V. S. este solo desseo de ser agradecido.

(3)  
Psalm. 13. 1.  
6. Dixit insipiens in corde suorum : : :  
velosipes pedes eorum ad effundendam sanguinem.

(4)  
Esther. 8.  
Esther autem procidit ad pedes Regis.

*APROBACION DEL M. R. P.  
 Fray Melchor de la Assumpcion, ex-Lector  
 de Theologia, y Ministro del Convento de  
 San Juan Baptista de Alfarache, del Orden  
 Tercero Descalzos de nuestro Serafico  
 Padre San Francisco.*

**D**E orden de N. M. R. P. M. Fray Andrés Cavallos, Lector Jubilado, y Ministro Provincial segunda vez, de esta Santa Provincia del Archangel San Miguel de Andaluzia, y Reyno de Granada; he visto este Sermon, que en la Festividad, que à la Reyna de los Angeles MARIA Santissima, consagrò la siempre Venerable Archi-Cofradia de las Benditas Animas, sita en la Capilla de San Clemente Martyr, Sagrario de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sella, renovando el Juramento, y Voto de defender su Original Pureza: Predicò el R. P. Fray Miguel de San Juan Baptista, Ministro que ha sido del Convento de San Juan de Alfarache. Conozco à el Author desde los años de sus primeros Estudios, que se atendien ya como anuncios de muy lucidos progressos, y logrè la fortuna de ser su amigo, y Condiscipulo: motivos que pudieran escufarme del empleo de Censor: pues como à Condiscipulo, me podia la embidia de sus aventajadas prendas hazer ingrato; y notarme de apasionado, como amigo. Me explicarè: quando Saulo concurriò à el martyrio de San Estevan, lo llama la Escripura mozo: *Secus pedes adolescentis* (1) *qui vocabatur Saulus*. Registremos otro lugar: *Gaudium meum* (2) &

(1)  
 Actorum:  
 7. num.  
 (2)  
 Ad Philip. 4.  
 n. 1.

CORO-

*corona mea omnes vos.* A los Philipenses, dize San Pablo, vosotros sois toda mi alegría, y la corona mas apreciable para mi gusto. Deseo saber las razones, porque Saulo se ha de llamar mozo, quando hyere à Estevan, y los Philipenses han de ser Corona de San Pablo? Ofreció la primera razon Alapide, fueron Saulo, y Estevan Condiscipulos, miraba Saulo à Estevan mas adelantado, figuiendo, y practicando la Doctrina de Christo, y esta excelencia lo estimulaba para que embidioso lo viesse à sus pies apedreado: *Saulus lapidationis Dux fuit, & Choragus* (3) *quia indigne ferebat Stephanum Condiscipulum suum à sua Schola defecisse, insuper ab eo iam Christiano se superari inuidebat.* Y herir vn Condiscipulo, à el otro que mira mas adelantado con la dura piedra de la Censura, es operacion de mozo ingrato, es accion de pocos años. A lo segundo nos satisface yà Pablo; avian los Philipenses disfrutado à el Santo Apostol: *Tandem aliquando refluoristis pro me.* Era tanta la amistad entre los Fieles de la primitiva Iglesia, que dizen los hechos Apostolicos: *Erat cor unum* (4) *& anima vna.* Pues si avia tan estrecho vinculo de amistad, el beneficio que hazia el Apostol à los Philipenses, se avia de retornar corona para San Pablo, porque la amistad estrecha, haze comunes los aplausos.

Mas dexando estos motivos, me hago el cargo, que se ha cometido à mi Censura su examen, quando juzgaba yo superflua esta diligencia; por que quando las obras son vniversalmente aplaudidas, sin necessitar de mas Censura que la publica aceptacion, traen consigo el rescripto de seguras, como dize la Sabiduria: *Purus sermo* (5) *Pulcherrimus firmabitur ab eo.* Las de nuestro Orador han sido cee

(3)  
Alapid. in 7.  
Actor.

(4)  
Actorum 4.  
num. 31.

(5)  
Proverb. 15.  
num. 26.

bradas, no solo de los domesticos, sino de los hom-  
 bres mas Sabios. Es la Oracion de nuestro Orador,  
 muy parecida à aquel caudaloso Rio que celebrò  
 David: *Flumen Dei* (6) *repletum est aquis*. Porque  
 arroja la profundidad de su eloquencia conceptos  
 saludables para el alma, con mucha abundancia;  
 siendo muchas las aguas, solo pone Juan en su Apo-  
 calypsi vna sola voz, para significarlas: *Tamquam*  
*vox* (7) *aquarum multarum*; porque tiene essa voz  
 tanta alma, que son necessarias tan dilatadas cor-  
 rientes de sabiduria para explicarla; nadie dudará,  
 que fuente donde nacen tantas aguas de doctrina,  
 avia de tener mas voces: pues como tiene solo vna  
 voz sencilla: *Vox aquarum*? Porque no busca el Ora-  
 dor aplausos con el agua de su enseñanza, sino el  
 dulce fruto de las almas; es vna la voz, es corto el  
 sonido, porque busca lo que aprovecha, no lo que  
 suena; en fuerza de su modestia se recata de lo que  
 le ilustra, y conocen los Sabios, que encierra en si  
 mucho mas de lo que suena. Del Fenix, dize Ter-  
 tuliano, que es famoso por lo raro: *Oriens alitem de*  
*singularitate* (8) *famosum*. Quien duda se acredita el  
 Orador de famoso, en lo raro, y escondido de su  
 genio, siendo para nuestra estimacion, el Fenix de  
 estos tiempos.

La materia de que construyò el Orador, qual  
 Aguila perspicaz su nido; *In arduis* (9) *ponet nidum*  
*suum*. Fue la gloriosa accion del Voto, de defender  
 la Pureza de MARIA, y ponderar el premio que le  
 corresponde: materia de suyo tan gustosa, que si es  
 deleytable como vltimo fin el premio, aqui se viò  
 tambien ser dulce lo laborioso del merito; si el pri-  
 mero rumbo lo haze grande, el segundo lo acreditò  
 de sublime, Aquella generosa Aguila, que nos re-  
 fere

(6)  
 Psalm. 60  
 vers. 10.

(7)  
 Apoc. 5. 12  
 25.

(8)  
 Tertulian.  
 de resurrect.  
 cap. 13.

(9)  
 Job. 39. n. 30

(10)  
Ezechiel. 17.  
num. 3.

(11)  
D. Hyeron.  
citat. Alap.  
in 17. Ezech.

(12)  
Ezechiel. 1.  
n. 11.

(13)  
Cald. citat.  
Alapid. in  
17. Ezechiel.

(14)  
Apoc. 11.  
num. 19.

(15)  
Psalm. 18.  
vers. 6.

fierc Ezechiel, tocò el Libano de MARIA mi Señora, registrò su perspicacia el candor de su Pureza: *Aquila Grandis* (10) *venit ad Libanum*. Donde leyò San Geronymo, citado de Alapide: *Venit ad Libanum: id est ad Templum, vel Domum Regiam à Salomone constructam ex Cedris Libani.* (11) El reparo està, en q̄ las Divinas Letras llaman à esta Aguila Grande: *Grandis*; y de tan excelentes prendas, que no solo assimisma, sino à los quatro vivientes que tiraban el Carrozin de Dios, excediò en su remontado vuelo: *De super ipsorum* (12) *quatuor*. Qual fue la causa de esta elevacion dichosa? Nos dà fundamento el texto: *Tullit medullam Cedri, & transportavit eam in terram Chanaam*. Y lo declara el Caldeo: este Templo de Dios, y Casa Real de MARIA mi Señora, siempre ha gozado los privilegios de exempta, llegò el Aguila à renovar su inmunidad, y para que se conserve con la libertad de Reyna, la saca de la Babilonia, y la coloca en Canaa: *Adducit ad terram liberam à servitute*, (13) *que scilicet nulli erat subiecta, & vectigalis, qualis erat terra Chanaam*; pues Aguila que renueva el defensorio de la Pureza de MARIA, no es mucho sea Grande, es preciso que à todos, y assimisma exceda su vuelo.

Registrò el Aguila de los Evangelistas la Pureza de MARIA en el Cielo: *Apertum est* (14) *Templum Dei in Cælo*. Viò su hermosura, dize David, en el Sol: *In Sole possuit* (15) *Tabernaculum suum*. Porque si su original Pureza es vn abreviado Cielo, tambien luce en la Iglesia, como vn Sol su defensor. Mas profundo discurre el Lipomano; aquellas piedras de Zafiro, de que se formò el Templo, dize, que estaban en forma de lenguas de fuego, semejantes à las que se vieron, quando sobre los Apóstolos

les vino el Espiritu Santo : *Ignis ardens in vertice montis, insinuat, quod erat in modum linguarum ignearum, que apparuerunt Apostolis.* (16) Porque en llegando à renovar el Voto de la Pureza de MARIA, hasta las insensibles piedras se hazen lenguas enardecidas; en dia del Espiritu Santo, se celebra la Festividad, y renovacion del Voto de defender la Concepcion Immaculada de MARIA; pues dia de tan dulce esplendor para los corazones Sevillanos, avia de ser vn Cielo, avia de rayar entre los demàs, como vn Sol. Y por quanto no tiene este Sermon cosa que se oponga à las verdades de nuestra Santa Fè, loables costumbres, y Christianas Doctrinas, es digno se dè con muchos partos de su lucido ingenio à la prensa. Assi lo siento, *Salvo meliori*, en este Convento de San Juan Baptista de Alfarache, en 25. de Junio de 1727. años,

*Fray Melchor de la Assumpcion.*

(16)  
Lippom. in  
24. Exod.

Ministro Provincial.

Por mandado de su R. M. A.  
Fray Diego Guzman de Guzman,  
Secretario.

Reg. fol. 174.

# LICENCIA DE LA ORDEN.

**F**ray Andrés Cavallos, Lector Jubilado, Ministro Provincial, y Siervo de los Religiosos del Sagrado Orden Tercero de Penitencia de la Regular Observancia de nuestro Seráfico Padre San Francisco: en esta Santa Provincia del Archangel San Miguel de Andaluzia, y Reyno de Granada, &c. Por las presentes, y por lo que à nos toca, damos licencia para que se imprima este Sermon, que el P. Fr. Miguel de San Juan Baptista, Ministro que ha sido en nuestro Convento de San Juan Baptista, de la Villa de Alfarache, predicò en la Festividad que la Ilustrissima Archi Cofradia de las Benditas Animas, sita en el Sagrario de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sevilla, consagrò à la Reyna de los Angeles MARIA Santissima, revalidando el Juramento, y Voto de defender su Immaculada Concepcion, por quanto ha sido aprobado por el P. Fr. Melchor de la Assumpcion, Lector de Theologia, y Ministro de dicho nuestro Convento, à quien lo cometimos. Dadas en este nuestro Convento de nuestra Señora de Consolacion de Sevilla, en veinte y siete dias del mes de Junio de mil setecientos y veinte y siete años.

*Fray Andrés Cavallos:*  
Ministro Provincial.

Por mandado de su P. M. R.  
*Fray Diego Gomez de Sossa.*  
Secretario.

Reg. fol. 174:

APROBADO

APROBACION DEL M. R. P. M. ANDRES  
de Saavedra, de los Clerigos Menores, Lector Jubi-  
lado, ex-Provincial de Andaluzia, y Examinador  
Synodal del Arzobispado de Sevilla, &c.

DE orden de el señor Doct. D. Antonio Fernan-  
dez Raxo, Canonigo de esta Santa, y Patriar-  
chal Iglesia, Provvisor, Vicario, y General deste Arzo-  
bispado de Sevilla, he visto este Sermon remitido à  
mi censura, que predicò dia tercero de Pasqua del  
Espiritu Santo, el M. R. P. Fr. Miguèl de San Juan  
Baptista, ex-Ministro de su Convento de San Juan  
de Alfarache, en la Solemnidad, que annualmente  
celebra de su Voto, y Juamento, en reverente culto  
de MARIA SSma. la muy noble, y devota Herman-  
dad de las Benditas Almas del Purgatorio, sita en el  
celebre Sagrario de dicha Santa Iglesia: y aviendo  
leydo todos los discursos sobre los puntos de que  
religiosamente trata, con la atencion, y aprecio, que  
le merece obra tan erudita, y Sagrada, no he halla-  
do en ella cosa alguna, que la desdore, ni la haga in-  
capaz de salir à la luz comun, à gloria de Her-  
mandad tan Ilustre, y à esplendor de Orador tan  
sabio, de quien podia dezir à primera vista, à no  
tener el cargo de Censor, lo que dixo Casiodoro de  
otro erudito Escripтор en semejante caso: *Tanti*  
*Viri non examinanda, sed veneranda sententia est.*

En funcion tan gloriosa, de dia tan memora-  
ble, todo quanto en èl se descubre, y manifesta,  
debe considerarse elevado sobre qualidades terre-  
nas, y en mi sentir no menos elevado, que al orden  
Divino: Siempre los afectos, y cordiales demonst-  
raciones, dize el gran Padre San Agustín, se visten  
de la nobleza del objeto, à que se terminan: *Talis*  
*est quisque, qualis est eius dilectio:* El objeto del

Casiod. lib.  
5. Epist. 24.

D. Aug.  
tract. 4. in  
epist. S. Ioan:  
nis,

Voto, y Juramento que se celebra en dicho dia, en obsequio de MARIA Santissima, es la misma Señora en su Concepcion Purissima; El blanco de la Oracion Panegyrica, es el Voto, y Juramento de confesar, y defender el Mysterio de su Concepcion en Gracia; y si todo esto es nobilissimo, y soberano por connotacion à la Madre de Dios, de quien dixo San Ambrosio: *Quid nobilius Dei Matri? Quid splendidius ea, quam splendor elegit.* Bien se puede dezir sin temeridad, que se transforma en Divino, quanto se encuentra, y se trata en la solemnidad referida.

D. Amb. lib.  
2. de Virg.  
sub initium.

De esta altissima preciosidad, participa el Voto, y el Juramento, ò por mejor dezir, la demonstracion pia, y Catholica de esta Nobilissima Hermandad: Reducese este heroyco Acto de Religion, à confesar la Concepcion en Gracia de MARIA Santissima, y defender à costa de su sangre, y vida, tan alto Mysterio. Valiente resolucion! Y mayor de la que puede proceder de vn pecho Real: Jurò David de guardar las Leyes Divinas: *Iuravi, & statuit custodire iudicio iustitie tue.* No ay duda, que el animo deste Real Propheta seria guardar los Preceptos Divinos, hasta perder la vida, y derramar su sangre en cumplimiento de ellos, mas no explica el texto esta circunstancia; pues esto que no expreso David, siendo Rey, y Santo, expresa esta Nobilissima Hermandad, acreditandose de emprender su noble corazon, lo que no emprendio vn pecho Real.

Psal. 118.  
v. 106.

Dize esta generosidad, y valentia, con mayor agudeza, y eloquencia el Author de este Sermon Panegyrico, como lo verá qualquier inteligente, versado en letras humanas, y Divinas: por donde se acredita su lengua, y pluma, no como pluma formada en la tierra, sino como venida del Cielo desde

desde el Cielo se le mandò al Evangelista San Juan, que midiese el Templo de Dios, y su Altar : *Surge, & metire Templum Dei, & Altare.* Y para este Sagrado empleo, dize el mismo Evangelista, que se le diò de lo alto vn Cañon, con realidades de pluma, y semejanzas de vara : *Datus est mihi Calamus similis virgæ.* Fuè la pluma proporcionada à la grandeza del Templo, porque en sentir de los Expositores Sagrados, esse Templo era Imagen de MARIA SSma. en sus Mysterios Sacrosantos, y con especialidad en el de su Concepcion Purissima : Su altitud, su longitud, y latitud, como capàz de mensura, indican, y connotan los reverentes cultos à tan Sagrado lugar; por cuya causa se le manda al mismo Evangelista q̄ m̄ida tambien à los cultores del Templo : *Et adorantes in eo* : Y si para medir, por su agigantada gracia, à este Mystico Templo, son precisas plumas grandes, no bastaràn plumas pequeñas para tratar, y medir sus reverentes obsequios, por el fervor agigantado del pecho que los tributa; y feràn sin duda precisas plumas grandes, y estas bien cortadas, y como subministradas de el Cielo, y mas quando los casos son peregrinos sobre la haz de la tierra.

Por esta razon, y por que este Sermon tan erudito, como mi atencion ha ponderado, no incluye en todas sus clausulas, cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, à las buenas costumbres, Bulas Apostolicas, ò Decretos Pontificios. Es mi dictamen, *salvo meliori*, que se puede dar à la estampa, y conceder la licencia que pide para sacarlo à luz, para edificacion del Pueblo Christiano. Dado, y firmado de mi mano en esta Casa del Espiritu Santo de Sevilla de Padres Clerigos Menores, en 14. de Julio de 1727. años.

*Andres de Saavedra.*

Apocal. cap.  
11. v. 1.

Ibid.

Vide Sylv.  
in Apocal.  
hic.

Vide Cartag.  
de Laud.  
Virg.

Ibid.

# LICENCIA DEL JVEZ Ordinario.

**E**L Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, por el Arzobispo, mi señor, &c. Por el thenor de la presente, y por le que toca à la jurisdiccion ordinaria Ecclesiastica, doy licencia para que se pueda imprimir, è imprima el Sermon predicado en el dia tres de Junio passado, tercero dia de Pasqua de Espiritu Santo, de este presente año, en la Capilla de San Clemente Martyr, Sagrario de dicha Iglesia Patriarchal, en la Festividad que hizo la Archi-Cofradia de las Benditas Animas, à MARIA Santissima, nuestra Señora, revalidando el Voto de defender su Immaculada Concepcion, por el M. R. P. Fray Miguel de San Juan Baptista, Ex Ministro de su Convento de San Juan de Alfarache; atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, de que ha dado su Censura el M. R. P. Andrès de Saavedra, Ex-Provincial de la Casa de Espiritu Santo de los Padres Clerigos Menores de esta dicha Ciudad; y con tal, que al principio de cada Sermon, se ponga dicha Censura, y esta mi licencia. Dada en el Palacio Arzobispal de Sevilla, à veinte y tres dias del mes de Julio de mil setecientos y veinte y siete.

*Doctor Don Antonio  
Fernandez Raxo.*

Por mandado del señor Provisor.

*Manuel de Montalvo,  
Notario,*

*P. ARE-*

**PARECER DEL M. R. P. M. Fr. FRANCISCO**  
de Lara, del Orden de San Geronymo, Prior que fue del  
Monasterio de S. Isidro del Campo (Nullius Diocesis)  
extra-muros de la Ciudad de Sevilla, &c.

**D**E Comission del señor Lic. Don Geronymo de  
Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Apof-  
tolica Iglesia de Santiago, Inquisidor Fiscal,  
y Juez Superintendente de las Imprentas, y  
Librerias de esta Ciudad de Sevilla, y su Partido, &c.  
He visto vn Sermon, que en la funcion del Voto de la  
Purissima Concepcion de MARIA Santissima, predicò  
en el Sagrario de esta Santa Iglesia Patriarchal, el R. P.  
M. Fray Miguel de San Juan Baptista, de la Orden Ter-  
cera Descalza del Seraphico Padre San Francisco, Ex-  
Ministro de su Convento de San Juan de Alfarache,  
Extra muros de esta Ciudad. Y aunque este genero de  
encargos, por averse vulgarizado los impresos, parece  
ser cosa de poca entidad, para mi lo es de mucha confi-  
deracion; porque he tenido muy presente el crisis del  
Docto Palain, de mi Religion Sagrada, que servirà de  
advertencia, y de confusion: dize assi: *Mentiar, si semel  
cum famoso alloquens concionatore, ac de illis, qui post se atrabe-  
bant mundum, & interloquendum animadverti inscium penitus  
scripturæ ac librorum; qui nec noverat quales forent, quanti,  
quot Epistole Pauli; novi alium, post quem totus adibat mundus,  
qui Genesi in citavit pro magno Auctore, reputans esse nomen  
proprium, non Sacræ Scripturæ Librum.* Y todo nace de no  
atenderse, no à lo que en el Pulpito, se dize, sino al mo-  
do de dezir, al garvo, à la representacion, al ayre, à la  
cadencia, y consonancia, haziendo juezes à los ojos, y  
à los oydos, aunque los corazones, y entendimientos,  
se quedén ayunos; que es lo que yà en su tiempo llora-  
ba Philon, como de gracia comun: *Multi enim excogitant  
quidem optime, sed à malo interprete Sermone desituuntur, alij  
tamen facundia pollentes, nihilum valent consilio.* Y es dezir,  
que ay Predicadores de sustancia, y sin aplauso, y ay  
Predicadores de prespectiva, y con sequito.

El Orador presente, logra lo que pocos: inteligencia en la escriptuar, energia en la eloquencia, concisi-  
sion

Palain in  
Evangelic.  
fol. 655.

Philon de  
migat. Abra-  
hæ.

que como à Acreedor le professo, desde el día que tuve la dicha de oírle vn Sermon de este Purissimo Mysterio, donde como otro Eloquentes Mercurio, formando del oro acrysolado de su eloquencia dulce, poderosa cadena, no solo me tuvo suspenso (y à todos) por el oido; sino que me dexò el corazon en amistoso lazo aprisionado. Desde aquel Sermon formè el debido concepto de la sublimidad de este ingenio, y de lo elevado de la pluma de esta alado Mercurio: *Alas in capite, & in pedibus ferebat, quoniam sublimem Sermonem enunciabat.*

Nat. com.  
apud Calept

Y pues no puedo enunciar los sublimes buelos de esta pluma Seraphica, acojome à Sydonio, y concluyo con su pluma: *Summa homini cura deliteris, sed maximè Religiosis, in quibus cum magis occupat medulla sensuum, quam spuma verborum.* Así lo mostrò en aquel, como en este breve rasgo, en que tirò las mas solidas, y juntamente mas delicadas líneas, mejor Apeles, para concebir, y formar vna hermosissima idéa de la mas generosa devocion, y mas elevado Sacrificio, consagrado à la mejor Venus de los amores Sevillanos, en sus mas reverentes Votados Cultos: dexando à la admiracion, no como aquel Artifice incoada la Imagen, sino como en este diseño perfecta la Efigie; pero este Seraphin, alado haziendo de sus plumas pinzeles, puso con tal circunspeccion los matices, que ni ay color que diserepe de la verdad Catholica, ni sombra que no sea vtil à la enseñanza Christiana, ni aun lexos que desdiga de las reglas Apostolicas.

Lib.7.Epist  
13.

Pero què necessita de esta Censura vna luz Precursora, que aun entre opuestas sombras se dexa luzir: *Et lux in tenebris lucet.* Y lo mismo es dexarse ver, aun de los rectissimos ojos de Dios: *Vidit Deus lucem;* que executar por la calificacion de su bondad? *Quod esset bona:* Sin que mendigue ageno testimonio, la que tiene à su favor los votos de todos los que no fueren ciegos para mirarla: *Suo enim vitur testimonio, non alieno suffragio:* Así lo siento, *Salvo, &c.* En este Monasterio de San Isidro del Campo

Ioann. 12

Ambros.

exam. lib. 12

cap. 9.

Frey Francisco de Lara.

# LICENCIA DEL JVEZ de las Imprentas.

**E**L Licenciado Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia del Señor Santiago, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal, por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reynado. Doy licencia para que por vna vez se pueda imprimir, è imprima vn Sermon, que en el dia tres de Junio que passò de este año, en el Sagrario de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta dicha Ciudad, en la Festividad que la Archicofradia de las Benditas Animas, consagra annualmente el tercero dia de Pasqua del Espiritu Santo, à la Reyna de los Angeles MARIA Santissima, revalidando el Voto de defender su Immaculada Concepcion, dixo el R. P. Fray Miguel de San Iuan Baptista, Ex-Ministro de su Convento de San Iuan de Alfarache, extra-muros de esta Ciudad. Atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que por Comission mia ha dado su Censura el M. R. P. M. Fray Francisco de Lara, del Orden de San Geronymo, ex Prior en su Convento de San Isidro del Campo, con tal, que al principio de cada vno que se imprima se ponga esta licencia, y la dicha Censura. Dada en Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion de Triana, à veinte y dos de Iulio de mil setecientos y veinte y siete años.

*Lic. Don Geronymo Antonio  
de Barreda y Yebra.*

Por su mandado:  
*Mathias Tortolero.*  
Secretario.

EPI;

# EPIGRAMA HEXASTICVM.

Scala Stante Deo , Votum illic vovit Iacob:

Ecce Aurora subit , Lucifer ecce micat.

Virgo Aurora fuit , Stella es (Baptista Ioannes)

Prævia , Luciferi nomen , & omen habes.

Luce tua exurgit Votis Aurora Sacratis,

Laudibus inque tuis omnia vota cadunt.

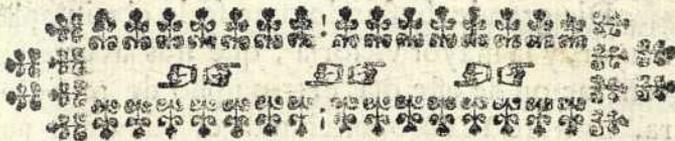


Ad R. P. Fr. Michaelē à Sancto Joannē Baptista  
super illud *Vox clamantis*, ex eius nomine,  
& omine desumptum.

## Acrostichis Labyrinthæ.

**V**ox sonuit, resonansque iterum procul eco reflus  
**O**bstupere omnes, stupefactaque corda revin  
**X**enia grata vovens votis foelicibus au  
**C**um Dominæ votum, servis sua vota redu  
**L**aurea ferta virum decoroso stemmate tin  
**A**urilegum flumen totum in precordia flu  
**M**uneribus charitum charis almæ munera ple  
**U**striferisque vmbri Auroræ lumina pin  
**S**umine felici grata vi verba refle  
**I**ullius orando noviter, nova præmia du  
**S**in clamantis opus cunctos sententia tra  
**D**isacra Lucerna ardens ardorem in pectore fi  
**I**ulciter à primò incipiens opus omne rete  
**D**in quo tot hic Sermo, Baptista affante relu

XIT.



**QVI NON INTRAT PER**  
*ostium in ovile ovium, ille fur est & Latro.*  
*Qui autem intrat per ostium Pastor*  
*est ovium. Ioann. 10. 1. 2.*



terto Doctor, afrenta de nueftra España, diò en dezir, que el Voto de defender la inmunidad de MARIA, ni podia fer licito, ni agradable à los Divinos Ojos: (1) Delirio, que diò poco que trabajar, y mucho que reir.

Este hombre quiso saber mas que todas las Vniversidades de la Europa; (2) quando mereció ser instruido de las supersticiones de la Grecia.

Cautivos todos los Principes Griegos, dizen Comite, y Pausanias, de la singular belleza de Elena, hizieron juramento de defender su hermosura, en caso, que el atrevimiento de alguno intentasse marchitar su hermosura, robandola el carmin de su pureza: *Omnes Gracarum Civitatum Principes iurarunt se pro viribus defensores, si quis illam violare conaretur.* (3) Admirtieron este juramento los Dioses: y no siendo de peor condicion mejores Principes, llegó para nuestro Dios el mayor dia, porque oy es todo mejor, Principes, Juramento, y Elena,

A

Dia

(1)  
Portel in dub:  
regul. verb.  
Concept.

(2)  
Vide earum  
juramenta, eorumque formas in Arment. Seraph. à column. 3 22. vsque ad 573.

(3)  
Nat. comit.  
lib. 6. Mytholog. cap. 23. & apud eundem. ibid. Pausan.

Dia grande: bastando para serlo el triumpho mayor, y la mayor victoria, que nos acuerda la veneracion de este dia, el triumpho de mi Señora. Entraré à la proposicion de el assumpto por la puerta real de la confesion del Mysterio. Este, dezia Josuè, es el dia mayor que han venerado los figlos; porque, ni antes, ni despues se verà dia tan largo: *Non fuit antea, & postea tam longa dies.* (4) Del mismo texto es la causa. Saliò à reñir Josuè contra los enemigos de Dios, y se coronò victorioso triumphando de los Amorreos, y llenando de laureles à sus manos. *Casis adversarijs.* (5) Pues este es el dia grande; porque la grandeza de los dias se mide por la magnitud de las victorias.

(4)  
Josuè. 10. 14.

(5)  
Josuè. 10. 20.

Examinèmos la causa natural de esta grandeza, mas propria de nuestro dia. Nació la grandeza de aquel dia en lo natural de averse parado el Sol al imperio de Josuè: *Sol ne movearis. Stetit itaque Sol in medio Caeli.* (6) Estupendo prodigio; pero escuchese el motivo, y no se estrañarà tanto milagro. Paròse aquel dia el Sol, para que triumphara el Exercito de Josuè de los enemigos de Dios: *Donec ulcisceretur gens de inimicis suis.* (7) Debido milagro à la justificacion de su motivo. Porque el assumpto de la Batalla era preservar à la Ciudad de Gabaon, de la tirana crueldad de los Amorreos, consta de la suplica de los mismos Gabaonitas hecha al Capitan Josuè: *Liberanos* (8) *serva nos.* (9) leyò Vatablo. Pues parèse el Sol aqui, y aunque le cueste vn milagro, rompa las naturales leyes de su curso, porque à Batalla en que se interessan tan justas preservaciones, debe concurrir

(6)  
Josuè. 10. 12.  
13.

(7)  
Josuè. 10. 13.

(8)  
Josuè 10. 6.

(9)  
Vatablus.

currir el Cielo , aunque le tenga la costa de dispensar en sus leyes : *Stetit Sol.*

Aora se vè mas clara la grandeza de aquel dia ; porque paràdo el Sol en medio de su carrera, se viò vna ley sola esta vez dispensada, (10) y preservada aquella insigne Ciudad de la mas tyrana opresion. Pues este es el dia grande , escribe Josuè ; porque dia en que dispensa sus inviolables leyes el Cielo , para que preservada Gabaon, triumphe de sus enemigos, esse es el mayor de todos. *Non fuit antea, & postea tam longa dies.*

(10)  
Serar. in Josuè  
10. quest. 24.  
& 25.

Descubramos la alusion de los suceßos , y se verà la grandeza del dia de nuestros cultos. Ley es inviolable , de que todos los hombres en el dia que se conciben , contraygan la fea mancha de la primera culpa, sugetando su cerviz al imperio de la crueldad Amorrea. (11) Debaxo de esta infausta constelacion se concibe todo viviente racional. Este es el curso inmutable que sigue el Divino Sol , desde que obscureciò à todo el Orbe la desobediencia de Adam : cuyo continuo movimiento ha dexado siempre iguales todos los dias de las humanas concepciones. Llegò el Instante primero de la animacion de MARIA , saliò el obstinado Amorreo (12) à presentar la batalla ; pues aqui se parò el Sol, cessando en el movimiento, à que le impelian las sinrazones de Adam : *Stetit Sol.* Y victorioso el Divino Josuè con la preservacion de la Ciudad de Gabaon, que es mi Señora , se dexò vèr en el mundo el mayor de todos sus dias : *Non fuit antea, & postea tam longa dies.*

(11)  
Roman. 1. 12  
& alib. plures.

(12)  
Lauret. verb.  
Amorreus.  
Dæmones dicuntur Amor-  
rhæi.

Bien sè que no celèbramos oy directamente

la preservacion de MARIA ; porque essa festividad tiene su dia propio en otro mes ; pero esso mismo hará mas propio al texto. El assumpto de oy es suponer la Inmunidad de mi Señora , y defender el singular Privilegio , que la hizo exempta del vniversal delito : renovando esta Ilustrissima Archi-Cofradia de las Animas, el Voto de defender, à costa de sus proprias vidas, su original Pureza. A este fin se junta oy esta Religiosa Hermandad, è Ilustre Archi-Cofradia; y para hazer con la solemnidad possible mas firme su promessa , la repiten en presencia de aquella Divina Hostia, sellando , y confirmando con aquel Sagrado Combite , la estrechissima obligacion de su religioso juramento. Gloriosa; pero formidable resolucion obligarse à defender à costa de la sangre, y de la vida, la inocencia de mi Señora : Pero no temais , vidas gloriosas, porque nunca estareis mas bien guardadas , que quando os consagrais à essa defensa. He dicho el assumpto de oy , bolvamos aora al mismo texto.

(13)  
Serat. in Jos. 9.  
quart. 7.

(14)  
1. Paralip. 21.  
29.

(15)  
Josué. 10. 2.

29 Cinco Reyes Amorreos , todos infieles , y tyranos todos, perseguian à la inocente (13) Ciudad de Gabaon, à la Ciudad grande , à la Ciudad Real, à la Ciudad en que se depositò despues el Tabernaculo del mismo Dios. Son epitectos Canonicos de aquella Ciudad insigne, y por esta parte expresissima figura de MARIA mi Señora: *Tabernaculum Domini erat in excelsis Gabaon.* (14) *Vrbs magna, & vna Civitatum Regalium.* (15) Viendose perseguida esta Ciudad , recurriò à la piedad de Josué , para que la defendiese: *Liberavos* : y este fuè el punto de la batalla , en que al

impe-

imperio de Josuè, se parò el Sol, como dixiamos  
yà: *Sol contra Gabaon ne movearis.* (16) Esta es  
la historia, aora la duda.

(16)  
Josuè. 10. 12.

Què es lo que refuelves Josuè? No puede  
negarse, que la defensa de la Ciudad de Gabaon,  
serà padron ilustre de tu generosa piedad; pero  
novès el peligro à que te expones, saliendo à  
batallar con cinco Reyes? Tu Exercito queda-  
rà esta vez derrotado, y la presuncion de tu  
victoria se convertira en ignominia. Esto dicta-  
ba la prudencia humana; pero el suceso fuè tan  
prospero, que consumido el Exercito contrario  
(17) el de Josuè bolviò entero à sus Reales, sin  
faltar si quiera vn hombre, sin vna estocada, sin  
vna herida: *Reversus est omnis Exercitus Josuè in*

(17)  
Josuè 10. 20.

*Maceda, ubi tunc erant castra, sani, & integro nu-  
mero.* (18) Ni vn hombre si quiera pereció de  
tantos Israelitas; era asì preciso; porque el  
assumpto de la batalla era defender la inocencia  
de aquella Ciudad de Dios, à cuya defensa se  
obligaron los Principes de Israel por vn Jura-  
mento, que hizieron de defenderla, como consta  
de las siguientes palabras: son del mismo texto:  
*Fecitque Josuè cum eis pacem, (cum Gabaonitis) &*

(18)  
Josuè. 10. 27.

*inito foedere, pollicitus est quod non occiderentur,  
Principes quoque multitudinis iuraverunt eis.* (19)  
Pues como avia de morir vn hombre en la bata-  
lla; riñendo con tan justo motivo, y en virtud de  
vn Juramento? Nunca estuvieron mas seguras  
sus vidas, que quando en defensa de la Ciudad  
de Gabaon, se expusieron à el peligro de morir:  
*Reversus est omnis Exercitus sani, & integro numero.*

(19)  
Josuè. 9. 15.

Debo advertir, que este pacto jurado de los  
Principes, estava yà hecho dias antes, quando  
Ilegò

llegò este caso ; porque entre el Juramento , y la batalla passaron algunos dias, y muchas cosas. Los curiosos pueden verlo en el texto. (20) Luego esta batalla fuè vna practica renovacion del antiguo juramento. Dixolo Saliano : porque afirma, que la confederacion jurada antecedente de los Principes de Israel à favor de esta Ciudad, se renovò aqui, ò fuè nueva causa , para que en esta ocasion saliesse à su defensa : *Fœderatorum Gabaonitarum defensio nova causa fuit Israelitis legitimi* (21) *belli*. Pues esto mismo es lo que practica oy esta Ilustre Archi-Cofradia , renovat el Juramento de defender la inocencia de mi Señora, Gabaon Mystica , y Nobilissima Ciudad escogida para feliz depositaria del Tabernaculo de Dios: *Tabernaculum Domini erat in excelsò Gabaon*.

Aun no he dicho todas las circunstancias del Voto de los Israelitas. Juraron estos defender aquella insigne Ciudad : *Juravimus illis in nomine Domini*. (22) Y para solemnizar el Juramento admirieron vn poco de Pan, y Vino, que ofrecieron los Moradores de la misma Ciudad de Gabaon. El texto : *En, Panes quando egressi sumus :: Utres vini novos implevimus*, (23) *susceperunt igitur de cibarijs eorum*. (24) Esta ceremonia, dicen Homero, y Curzio, fuè rito de semejantes Congregos: (25) De los Hibernios lo notò especialmente Arias Montano. (26) Pero lo especial de aqui es, que la misma Ciudad , y sola ella à cuyo favor hizieron los Israelitas el pacto , ofreciò el Vino, y el Pan, con que se celebrò el juramento: *Susceperunt de cibarijs eorum*. Y pregunto: aquel Pan Sacramentado con que oy se solemniza nuestro Voto,

(20)

Josue. 9. 16.  
17. vide Polo  
in Diar. die 19  
20. & 21. Maij  
tom. 1.

(21)

Salian. in Epi-  
thome. ann.  
Mund. 2584.  
num. 40.

(22)

Josue. 9. 19.

(23)

Jos. 9. 12. 13.

(24)

Josue. 9. 14.

(25)

Homer. lib. 3.  
Iliad.

Curt. lib. 8.  
Alexand. ab  
Alex. l. 5. c. 3.

(26)

Arias Mont.  
apud Serat. in  
Josue. 9. quæst.

Voto, quien lo diò? La misma Ciudad, y sola ella à cuyo favor se jura, que es MARIA mi Señora. Dixolo San Bernardo, entrando hasta la circunstancia del dia, que eligiò la devocion para consagrarle esta Fiesta; porque dize, que las entrañas de MARIA fueron el horno, donde con el fuego del Espiritu Santo, se cociò el Divino Pan de aquel Admirable Sacramento; *O felix Mulier, in cuius castis visceribus, superveniente igne Spiritus Sancti, coctus est Panis iste!* (27)

(27)  
S. Bernardi  
Serm. 2. de  
Nativ. Dom.

Però no quiero deberle à San Bernardo, lo que me està ofreciendo el mismo texto. Oy dia tercero del Espiritu Santo, y tercero tambien del mes de Junio, renueva esta Ilustrissima Archi-Cofradia el Voto de defender la Inmunidad de mi Señora. Pues la renovacion del Voto de los Principes de Israel, en defensa de la Ciudad de Gabaon, sucediò tambien en el dia tres de Junio, oy haze años, dia tercero del Soberano Espiritu. Fuè sentir de Rabi Joseph, y el Chronicon de los Hebreos, citados del erudito Polo. *Rebi Joseph, & Chronicon Hebraorum referunt ad hunc diem (tertium Iunii) Prodigium solis, huiusque stationem, Sol contra Gabaon ne movearis.* (28)

Para la presente revalidacion no fuera mas proposito el dia, si de proposito se buscàra. Es la presente solemnidad vna de las fiestas movibles, y por lo mismo no tiene dia fixo en el año. Este año hasta las casualidades concurren al acierto de tan soberano Culto.

(28)  
Pet. Pol. in  
Diar. die 3.  
Ian. tom. 1.

O Noble Congregacion de Israelitas! Es apellido comun en las Divinas Letras: *Summorum Congregationis filiorum Israel.* (29) Defensora Ilustre de la Ciudad de Gabaon, no nos que-  
dara

(29)  
Numer. 1. 24  
& 16. 16. 21.  
Exod. 16. 2. 9.

dàra que desfeear para el lleno de nuestra Fiesta, si pudieras componer vna Hermandad de Animas. Pero bolvamos al texto, y verèmos ocupada essa Noble Congregacion en la operacion mas legitima de vna Hermandad de Animas, que es celebrar vnas Exequias. Murieron en la batalla los Reyes que perseguian à la Ciudad de Gabaon, y luego la piedad de Josuè, como Hermano Mayor de aquella Congregacion Religiosa, ordenò, que se les hizieran sus Exequias, y se les diese sepultura. Executòse assi, y en vna Cueva en que se refugiaron vivos, los enterraron muertos, sellando con vnas Losas grandes el Sepulchro. El mismo texto. *Proiecerunt eos in spelunca, in qua latuerant, & possuerunt super os eius saxa ingentia (30) in tumulum sempiternum. (31)*

(30)  
Josuè. 10. 27.

(31)  
Comest. in  
Hist. Scholast.  
cap. 10. in Iosf.

Añadiò la Historia Escolastica.

Aqui symbolizò aquella Congregacion de Israelitas, con esta Ilustrisima Archi-Cofradia de las Animas. Serìa providencia, para que en vna, y otra se vnièsse la religiosa obligacion de tan semejantes Juramentos, con la charitativa piedad, de hazer bien por los defuntos. He dicho el assumpto, y circunstancias de la

Fiesta, para profeguir necessito  
de la Gracia.

AVE MARIA.



*QUI NON INTRAT PER ostium in ovile ovium, ille fur est & Latro. Qui autem intrat per ostium Pastor, est ovium. Ioann. 10. 1. 2.*



L Evangelio de oy es aquella mysteriosa Parabola , del que entra , y el que no entra por la puerta : *Qui non intrat per ostium. Qui autem intrat per ostium.* (32) Contienese aqui la diferencia que ay entre el Pastor bueno , y el malo , que

(32)  
Joan. 20. 1. 22

consiste en entrar , ò no entrar por la puerta de los meritos. (33) Bello campo para dilatar el discurso; pero dexèmos aora este verdadero sentido , y notese la alusion al Mysterio.

(33)  
Salmer. tom 7.  
tract. 15.

El que entra en el rebaño , y no entra por la puerta , dize Christo , es vn ladron : *Qui non intrat per ostium in ovile ovium ille fur est , & Latro.* (34) No puede ser mas à proposito la Parabola aplicada al Instante primero de MARIA. Concibiòse MARIA mi Señora , en el materno claustro , y asi entrò en el dilatado rebaño de este Mundo. Asi entramos todos en èl ; pero yà se sabe , que la puerta por donde todos entramos es la culpa original. Pues por aqui no entrò MARIA , y este fuè el robo mayor que se cometìò en la Esfera;

(34)  
Joan. 10. 12

porque para no entrar en el rebaño de este mundo, por la puerta de la culpa, le robò MARIA al Cielo todos los thesoros de la Gracia. No se estrañe esta locucion, que tambien ay ladrones del Cielo, como advirtio vn Oraculo. (35) *Dominaraprix*, (36) le llamó San Bernardo à mi Señora.

(35)

Math. 11. 12.  
S. Paulin. in  
Epist. de Garo-  
philat.

(36)

S. Bernard. in  
meditat. sup.  
Salv. Reg.

Tenèmos descubierto el Mystetio, busquèmos aora su defensa, que es el assumpto de este dia. El que entra por la puerta, profigue Christo nuestro bien, esse es el verdadero Pastor. El que entrare por esta puerta, que soy yo, se salvarà. A este le abrirà el Portero, y entrara, y saldrà quando quisiere: *Qui autem intrat per ostium Pastor est ovium. Huic ostiarius aperit. Ego sum ostium. Per me si quis introierit salvabitur: & ingredietur, & egredietur.* (37) Esta misma puerta que es Christo, dize Alberto Magno, que es MARIA, y que el que entrare por ella se salvarà sin dnda: *Ipsa est ostium, unde potest dicere: per me si quis introierit salvus erit.* (38) Con que la puerta para salvarse, ò para entrar en el Cielo, que

(37)

Joan. 10. 2. 3.  
2.

(38)

Albert. Magn.  
in Bibl. B. M.  
ad Joann. 10.

todo es vno, es MARIA mi Señora. Nadie lo dnda. Pero para entrar en el Cielo de MARIA, que es lo que buscamos oy, por què puerta hemos de entrar? Aqui es fuerza recurrir à su milagrosa Concepcion, y el que no entrare por esta puerta, ò se declaró ladron de su primera Gracia, ò no entrará jamás al Cielo de MARIA; porque así como la concepcion de todos los vivientes es el fundamento, y la puerta natural de la vida; así la Concepcion Immaculada de MARIA mi Señora, fuè la puerta de todas sus Excelencias, no solo de las tocantes à nuestra

utilidad, (39) fino tambien à su honor ; pues como dixo San Anselmo; si MARIA no se huviera concebido en Gracia, no tuviera por donde entrar à ser Madre de Dios: *Certe ut ad hanc excellentiam (Matris Dei) pervenires in utero Matris tue purissima oriebaris. Quod se tali modo concepta, & ordinata non fuisses, ad tantam celsitudinem non succrevisses.* (40) Con que ya tenemos puerta por donde entrar al Cielo de MARIA, que es la de su Concepcion Immaculada : Pues entrèmos todos por ella, que como dizen San Agustín, y mi Lyra, el Portero es el Espiritu Santo, y oy tenèmos de nuestra mano al Portero. *Huic ostiarius aperit, id est, Spiritus Sanctus.* (41)

Falta lo mejor. Por esta puerta, dize Christo, no solo hemos de entrar : fino que hemos de entrar, y hemos de bolver à salir. Para vno, y otro, dize, que nos abre el Portero, para salir, y para entrar : *Huic ostiarius aperit, & ingrediatur, & egredietur.* Y à que hemos de entrar, y salir por la puerta de la Concepcion de MARIA ? A esta duda responderà vna Glossa, que me darà la idèa. Hemos de entrar, dize, à creer, que en frasse de San Agustín, es lo mismo que jurar: *Jurat in eo, qui pollicetur ei vitam suam, qui fit christianus.* (42) Y hemos de salir à defender lo que allà dentro creímos, y juramos : *Ingredietur, & egredietur.* (43) La Glossa interlineal : *Ingredietur credendo, & egredietur ad pugnam contra hereticos.* (44) La voz *hereticos*, no sirve ; porque todavia no pueden llamarse Hereges los defensores de la opinion menos piadosa ; pero hemos de salir à defender : *Ad pugnam* ; porque fuera tibieza contentarse con aver entrado à creer la

(39)  
S. Anselm. lib.  
de Concept. B.  
Virg. cap. 1.  
S. Birgit. lib. 6.  
cap. 55.

(40)  
S. Anselm. lib.  
de Concept. B.  
Virg. cap. 7.  
vide tot. not.  
24. 1. part.  
Mistic. Civit.

(41)  
Lyr. in Joan.  
10 S. August.  
traçt. 46. in  
Joan. tom. 2.

(42)  
S. August. in  
Psal. 62. tom. 8.

(43)  
Joan. 10. 9.

(44)  
Gloss. interl.

Pureza original de mi Señora , sin salir à defender su original Pureza : *Ingreditur credendo , & egredetur ad pugnam.*

Esta accion jurada es el assumpto de la presente fiesta , y el mio serà contemplar esta gloriosissima accion : Lo primero en si misma , lo segundo en el premio correspondiente à ella.

## PUNTO PRIMERO.

**D**Ebo advertir, que estas voces Voto , y Juramento tiene diversa significacion; pero aqui serà todo vno , arreglandome al estilo de la Escritura, donde como dize el grande Expositor de los Reyes: Juramento , Voto , y Promesa, todo es vna misma cosa, (45) y mas quando en la ocasion presente intervienen ambos vinculos, ambos actos, y ambas Religiones.

Notarè aunque de passo la convenienciam de nuestro Juramento. Es el Juramento , dize San Pablo à los Hebreos , vna confirmacion del fin de las humanas controversias. Distamen que estableciò el Jurisconsulto, *in capite tituli de iure iurando.* (46) Y aviendo ya llegado el fin de las controversias humanas a cerca de la inmunidad de MARIA, como consta de los Rescriptos Apostolicos; (47) era consiguiente el Voto de defenderla, para que no le faltasse esta confirmacion à tan glorioso fin : *Omnis controversia eorum finis ad confirmationem, est Iuramentum,* (48) dixo San Pablo. Esta es la convenienciam del Voto , atendido el estado presente del Mysterio , y aquel acertadissimo principio , de que en todas las

(45)  
Mendoz. in 1.  
Reg. 11. in  
expofic. lit.  
tom. 1.

(46)  
ff. de iure iurando.

(47)  
Greg. XV. in  
const. Sanctifimus. Anno  
Dom. 1622.  
eiusd. constit.  
declarat. die  
28. Jul. anno  
Dom. 1622.

(48)  
Hebreor. 6. 16.

materias se debe siempre atender al vltimo estado de las cosas : *Vltimus rei status inspiciendus est in omni materia.* (49)

(49)  
L. illud 6. de collationibus. Barbol. in loc. comm. lit. v. num. 62.

Entrò, pues, esta Ilustrissima Archi-Cofradia por la puerta de la Concepcion de mi Señora , y creyò el singular Privilegio de su original Pureza : *Ingrediatur credendo.* Pues esto mismo que alla dentro creyò sale oy à defender , si necessario fuere à costa de la vida, y de la sangre : *Egrediatur ad pugnam.* No digo yo, que para creer la inmunidad de MARIA , sea necesario el Voto de defenderla; pero no puede negarse , que el Voto de defenderla arguye mayor fè à cerca de su inmunidad. Pues en la posesion de esta fè grande, estàn los que se juran defensores de la preservacion de mi Señora ; porque el que jura vna cosa se presume en ella mas cierto , como advirtieron Alexandro , y Guterio Placentino : *Iurans presumitur certioratus super quo iurat.* (50)

(50)  
Guter. tract. de iuram. confirmat. part. 1. cap. 71. n. 5. & ibi Alexand. Concil. 102. n. 4. lib. 5.

A no aver sacado Pedro la espada en defensa de su Maestro, (51) fuera licito dudar lo que dixo San Bernardo. Esto es , que creyò mas que todos; (52) porque los sentimientos del Alma se expresan mejor con las manos, que con la boca.

(51)  
Joann. 18. 10. S. Pasch. lib. 12 in Math. exaviditate defensionis piffini Magistri percussit servum Principis.

Todo el Mundo cree yà , que MARIA fuè concebida en Gracia ; pero la defensa de este Privilegio no la juran todos ; porque no todos se atreven à morir en obsequio de esta verdad. No me admito ; porque las acciones grandes no pueden ser comunes , y ninguna mayor que esta defensa con tales circunstancias.

(52)  
S. Bernard. ser. 6 in Coena D. omnibus erat Fide robustier.

Divulgòse la fama de Josuè por todo el mundo , haziendose admirable su nombre en las

Regiones mas distantes: *Nomen eius vulgatum est in omni terra.* (53) Examinemos el motivo,

(53)  
Josué. 6. 27.

Salió à reñir este Principe contra la Ciudad de Jericó, exponiendo su vida al peligro mortal de vna batalla: Pero consiguió la victoria, entrando la Ciudad a sangre, y fuego, assolando sus muros, y passando todos sus moradores à cuchillo, Pues esta victoria, dize el texto, es la que engrandeciò à Josuè por todo el mundo: *Nomen eius vulgatum est in omni terra.* Serario: *Nominis celebritatem genuit Hiericuntinum exidium.* (54)

(54)  
Serar. in Josué  
6. quart. 60.

Nada fuè mas comun en Josuè, que presentar batallas, y conseguir victorias: pues què tuvo esta mas que las demàs, para que hiziera tan grande à Josuè? Està claro. Habitaba entonces en la Ciudad de Jericó aquella Muger insigne llamada Raab. Con què tambien moriria en la batalla; porque à nadie se le perdonaba la vida.

(55)  
Josué. 6. 17.  
21.

(55) El mismo texto responderà à esta duda. Todos morian, porque assi se decretò; pero Raab fuè la excepcion de aquella ley. El mismo Josuè la defendiò de la muerte, mandando, que en sola ella no se ensangrentassen los puñales: *Sola Raab meretrix vivat.* (56) Bello anuncio de la felicidad de Josuè, fueron las virtudes que practicó en este caso; Piedad, y Gratitude. Aqui aprendieron à ser felizes, agradecidos, y piadosos los

(56)  
Josué. 6. 17.

Capitanes Romanos, quando con el mismo motivo libertò Fulvio à aquella famosa meretriz llamada Cluvia, en la sangrienta invasion de la Ciudad de Capua. (57)

(57)  
Valer. Maxim.  
lib. 5. cap. 2.

(58)  
Alberic. Gent.  
lib. 3. de Bello.  
cap. 19.

Supongo que la libertad de Raab fue obra del Espiritu Santo, como notò Alberico: *Tanta res illa acta Spiritu Dei est.* (58) Raab en este caso

fuè vna Imagen de MARIA en su Concepcion Immaculada: porque solo esta Muger se libertò de las llamas, y sola MARIA se libro del general incendio de la culpa: *Sola Rahab vivat. MARIA fuit Rahab in defensione.* (59) dixo Bartholomè de Pilsis. Para graduar este triumpho de Josuè por la mayor de sus victorias, bastar saber, que en la persona de Raab, se terminò à libertar à MARIA mi Señora, de la muerte general de la culpa. Pero oygase mas. Empeñòse Josuè en defender aquella Muger insigne, de la comun muerte. Pero como? Intimando, y renovando el Voto, que se hizo de defenderla antes de presentar contra Jericò la batalla. El mismo texto. *Ingreddimini Domum Mulieris mœretricis, & producite eam, sicut illi Iuramento firmastis.* (60) Pues esta es la accion por antonomasia grande de aquel Príncipe; porque exponer su vida al peligro mortal de vna batalla; interviniendo la defensa jurada de vna Muger, que es MARIA en su Concepcion: es la resolucion mas alta de vn Príncipe: es la accion mas grande, que hará immortal su nombre: *Nomen eius vulgatum est in omni terra.*

(59)  
Bartholom. de  
Pilis. lib. 1. de  
laudib. SSmæ.  
V. M. fruct. 2.

(60)  
Josuè 6. 22.

Procuraré descubrir la raiz de esta magnitud, atendiendo al estado presente del Mysterio. Mídense la grandeza de las acciones, por la de las virtudes de que nacen; porque es principio cierto, que la virtud mas noble produce mejores actos. Pues notese aora. Verdad es, que MARIA mi Señora, fuè concebida en Gracia; pero no es verdad de Fè, porque no la ha disuuido la Iglesia. Con que la defensa de este Mysterio en llegando à disuuirse le tocarà à la Fè; pero oy  
le

le toca al Amor, que es la mas noble de todas las virtudes, como escribiò San Pablo. (61) Pues oygasse aora el discurso mas fino. Este Mysterio, dizen la Devocion, y la Verdad, se halla oy con todas las condiciones, que lo hazen proxima- mente difinible; (62) y en difiniendolo el Papa, la misma Fè nos ha de obligar à su defensa; pues obligome yo, antes que el Papa lo difina; y siendo la obligacion de esta defensa nacida de vn puro amor, serà la accion mas grande, porque serà hija de la virtud mas noble.

En busca de nuestro Dueño, saliò San Juan la mañana de la Resurreccion: entrò en el Sepulcro, y creyò que su Maestro avia resucitado; *Introivit, & credidit.* (63) Entrò à creer. Lo mismo ha hecho esta Ilustrissima Hermandad: *Introivit, & credidit. Ingredietur credendo.* Vimos la entrada, despues verèmos la salida. El reparo està, en que aviendo salido juntos, y con vn mismo motivo San Pedro, y el Evangelista San Juan, echò este à correr, para llegar al Sepulcro, primero que San Pedro: *Currebant duo simul, & ille alius Discipulus praeacurrit citius Petro, & venit prior ad Monumentum.* (64) Pues que le importa à San Juan llegar antes que San Pedro? Mucho, dize el Evangelista, porque nosotros no venimos al Sepulcro para entrar à creer, y estarnos quietos: sino para bolver à salir, publicar el Mysterio, y si necessario fuere defender la verdad de la Resurreccion, contra la incredulidad de Thomaàs. Nada es mejor testigo, que el suceso, y las graves indignaciones que motivò este caso en el Colegio Apostolico: (65) *Abierunt iterum ad semetipsos,* (66) El Cardenal Toledo: *Ad hoc*

(61)  
1. Chorint. 13.  
13.

(62)  
Euseb. Nic-  
remberg. in  
dissertat. epis-  
tolic. de Im-  
maculat. Con-  
cept. epist. 12.  
Velazq. tom.  
de Concept.  
lib. 5. dissert.  
vl. adnotat.  
1. & alij.

(63)  
Joan. 20. 3.

(64)  
Joan. 20. 4.

(65)  
Mythic. Civit.  
Dei p. 2. lib. 6.  
cap. 27. num.  
1489.

(66)  
Ioann. 4. 10.

*Condiscipulos. (67) Dixerunt ergo ei (Thoma) vidimus Dominum. (68)* Pues por todo esto, dize Juan, le importa mucho à mi Amor, de que yo llegue al Sepulcro, primero que San Pedro. Lo primero, porque San Pedro es el Pontifice, yo soy el Amante; y si el peso de su oficio le obliga à andar con prudencia; mi amor no puede sufrir estas tardanzas. Lo otro, que San Pedro viene al Sepulcro, y viene tambien à la posta, dize el mismo Evangelista: *Currebant duo simul.* Y si llega primero, hallará que Christo ha resucitado; y en diziendolo èl, que es el Pontifice será fuerza creer lo que dixere, y aun defenderlo tambien si alguno lo negare. Pues voy à certificarme antes que San Pedro llegue, dize el Evangelista: y saliendo yo à defender esta verdad antes que la difina èl; será esta la accion mas grande; porque no dependerà de la infalibilidad de su sentencia, sino de mi amor, y de mi ansia: *Præcucurrit citius Petro.*

O Amor grande! Primero que los Sucesores de San Pedro llegó esta Ilustrissima Archicofradia al Sepulcro: A esta misma sepultura de Christo, donde como dize la Iglesia, estuvo depositada la raiz de la preservacion de MARIA: *Ex morte eiusdem filij sui prævissa eam ab omni labe preservasti.* (69) Dize que entrò primero; en aquel sentido en que es preciso conceder, que todavia ninguno de los Pontifices ha entrado, à cumplir nuestros desleos. O permita Dios que se nos veàn cumplidos. Entrò, pues, esta Ilustrissima Hermandad, y entrò à creer: *Introivit, & credidit.* Y què es lo que creyò? Que salió MARIA de la muerte de aquel gloriosissimo Sepulcro

(67)  
Tolet. hic.

(68)  
Joann. 20. 254

(69)  
Eccles. in  
offic. concept.

pulcro mas Pura que los Cielos. Pero como? A la manera que el Evangelista San Juan creyò el Mysterio de la Resurreccion ; no porque lo huviesse definido San Pedro, sino por el testimonio de sus ojos: *Intravit, & vidit, & credidit.* Es muy larga de vista vna verdadera ansia. Pues esso mismo que allà dentro creyò, sale yà à defender: *Abierunt iterum ad Condiscipulos, dixerunt ergo Thome:* Luego esta es la accion mas grande; porque no ha sufrido su Amor que se la mande el Pontifice: *Præcurrit citius Petro.*

Hemos visto la grandeza de esta accion, atendido el estado presente del Mysterio, y en el jayzio humano; passemos aora al Tribunal Divino. Defender al inocente es la accion mas justa; pues què serà defender la inocencia de MARIA? Es la accion mas gloriosa, que pueden producir nuestros desseos; porque es la mas agradable à los Divinos ojos. Desde el principio del Mundo se sabe esto, que la accion de defender la Pureza de mi Señora, es en la estimacion de Dios la primera.

Formò Dios à Adam, y la primera ley que le impuso fuè, de que le avia de guardar el Parayso: *Possuit eum in Paradiso, ut custodiret illum.* (70) Estableciò Adam, dize San Agustín, guardar este precepto: *Admisit præceptum, ut custodiat Paradisum.* (71) Y establecer guardar alguna cosa, es hazer juramento de guardarla. El mismo San Agustín: *Iuramentum appellavit, quod statuit custodire.* (72) Y de quien avia de guardar Adam el Parayso? De las Bestias, responde el mismo Santo; para que el pestilente aliento de sus bocas no manchassen su ameni-

(70)  
Genes. 2. 15.

(71)  
S. Aug. de  
Genes. ad lit.  
lib. 8. cap. 10.  
tom. 3.

(72)  
S. Aug. in Psal.  
118. conc. 23.  
tom. 8.

dad, y hermosura: *Adversus Bestias*, (73) *Ne eius decorem inquinarent*, (74) Añadiò Cornelio Alapide. Dos leyes le intimò Dios à nuestro primero Padre, luego que salió de sus manos. La primera fuè la dicha. La segunda que no comiera del Arbol de la Ciencia. Y siendo maxima verdadera, que por lo mas facil se ha de empezar primero: parece que debiò invertirse el orden de estas leyes; porque mas facil parece abstenerse de vn solo Arbol, que guardar todo vn Parayso. Pero allà en el Cielo, se graduan por otras leyes las acciones. Primero ha de ser la ley de esta custodia, que la de la abstinencia.

Tres razones dà è de esta antelacion. En la formacion del Parayso, dize San Antonino de Florencia, ideò el Supremo Artifice la Concepcion de MARIA: *Beata Virgo Concepta fuit in Paradiso voluptatis*, (75) Con que guardar el Parayso, porque no le manchen las Bestias, es defender de manchas à MARIA. Pues lo primero à que Adam se ha de obligar, es esto, dize Dios; porque entre todas las operaciones humanas, esta es en mi estimacion la primera: *Admissit præceptum ut custodiat Paradisum*.

La segunda razon es vn exceso, examinada la intencion de la segunda ley. El motivo del precepto de la abstinencia, dize el Chrysostomo, fuè para que reconociesse Adam al Autor de sus beneficios, que era Dios: *Abstinere præcepit, ut tantorum beneficiorum Auctorem agnoscere possit*. (76) Y siendo esta la primera obligacion de la criatura racional, antepone Dios à ella la ley de la custodia. La razon es vn Divino respecto à la Concepcion de MARIA, porque en este

(73)

S. Aug. de  
Genes. ad Lit.  
lib. 8. cap. 10.  
tom. 3.

(74)

Cornel. à Lape  
in Genes. 2. 15.

(75)

S. Antonin:  
Florent opus-  
cul. de B. V. M.  
cap. 3. de  
Concept.

(76)

S. Chrysostom:  
Homil. 14. in  
Genes. 2. 1.

caso, dize Dios, están amenazando dos peligros. Vno es, que retarde el hombre el reconocimiento que me debe, y otro, que entre en el Parayso alguna Bestia, y me manche esta Purissima idea de la Concepcion de MARIA. Pues sea la primera ley la defensa de esta hermosissima estancia; porque en competencia de ambas acciones, primero es en mi estimacion la que mira à guardarme el Parayso, que la que mira derechamente à mi culto.

La tercera razon es vn documento, con que concluyo el texto, y el discurso. Sabia Dios, que Adam avia de quebrantar la ley de abstinencia, perdiendo la gracia, y haziendose por lo mismo, enemigo suyo. Pues mandesele guardar esta purissima estancia, antes que atropellando otra ley, cometa la primera culpa; porque si se le intima despues, por vna parte estará defendiendo el Parayso, y por otra serà enemigo de Dios: y estas cosas se ajustan mal. Pues con todos nosotros habla esta ley. Concluyo diciendo, que es la defensa de la Gracia original de mi Señora, en si misma, vna accion tan grande, que solo podrá hazerla mayor, la pureza de sus Defensores.

## PUNTO SEGUNDO.

**E**l segundo punto, es contemplar el premio correspondiente à esta accion. Y suponiendo todas las condiciones, que deben concurrir para hazer meritoria esta defensa, no se puede negar, que los que defendiendo la Pureza de

de MARIA ; miran tanto por su honra , tienen cierta la vida eterna. Es palabra de la misma

Señora : *Qui elucidant me vitam eternam habebunt.*

(77) *Elucidare*, dixo Velasquez, *est quasi a tenebris vindicare.* (78) Pero diran con San Athanasio, que la vida eterna es vn premio comun à

todas las acciones humanas , que se premian en la otra vida :

*Qui bona egerunt ibunt in vitam eternam.* (79) Pues en que se han de distinguir los

Defensores de la inmunidad de MARIA , de los que se van al Cielo contentandose con creerla?

Vèamoslo en el Evangelio del dia.

Yo, dize Christo, he venido à dàrles vida à los que entraren por la puerta ; pero à los que

bolvieren à salir por essa misma puerta , se la darè con mas abundancia :

*Ego veni ut vitam habeant , & abundantius habeant.* (80) San Agustín :

*Vt vitam habeant ingredientes , & abundantius habeant egredientes.* (81) Entrar por la

puerta de la Concepcion de MARIA , es creer el privilegio de su original Pureza :

*Ingredietur credendo.* Salir es propugnarla , ò defenderla :

*Egredietur ad pugnam.* Pues vida ay para todos, dize Christo , para los que entraren à creer , y

para los que salieren à propugnar ; pero siendo vna misma vida , serà con mas abundancia para

los que salieren , que son los Defensores ; que para los que solamente entraren , que son los

que solamente creyeren : *Et abundantius habeant egredientes. Egredientes ad pugnam.*

Resta determinar esta abundancia para hazerla menos difìcil à nuestra inteligencia,

reducida à alguna clase de premios, de los muchos , que para sus escogidos preparò la Divina Mano.

(77)

Ecclesiastic. 24

31. Idiot. de

B V. M. cap. 1.

(78)

Velasquez,

tom. de Con-

cept. lib. 3.

dissert. 4. ad-

notat 2. n. 4.

(79)

S Athanas. in

Symbol.

(80)

Joan. 10. 10.

(81)

S Aug. tract.

45. in Joann.

tom. 9.

Mano. Distribuye Dios la eterna vida con la rectitud que ignoro aquella infelissima Era, quando para dar los mayores premios parece que se buscaban los hombres mas indignos. Con que siendo el martyrio, como dizen Santo Thomas, (82) y Cayetano, (83) la accion mas heroyca, y el acto mas perfecto entre todas las operaciones humanas, le corresponde en el Cielo el mas alto grado de Gloria. Fue sentir del Evangelista, quando señalando à nuestras acciones los premios competentes, hasta que llegò à los Martyres, no le llamò copiosa a la Bienaventuranza: *Beati qui persecutionem patientur propter iustitiam. Merces vestra copiosa est in Caelis.* (84) Pues este grado de vida eterna correspondiente al martyrio, que es el mas alto, es aquella abundancia, que preparò Dios para los Defensores de la inmunidad de MARIA: *Et abundantius habeant egredientes ad pugnam.*

No se estrañe, ni parezca ponderacion hasta oír à Santo Thomas. Es constante en sentir del Doctor Angelico, (85) que para conseguir el martyrio, no es necesario morir en defensa de alguna verdad de Fè, sino que basta dàr la vida por el exercicio de alguna virtud, en quanto dize relacion à Dios. Y de esta verdadera doctrina resuelven Egidio de la Presentacion, Palacios, y Castillo, que el que ofreciere la vida, por defender la Pureza original de mi Señora, será verdadeo martyr; porque aunque este Privilegio de MARIA, no siendo de Fè infalible, no ha passado todavia los terminos de probable; pero es indubitablemente cierto, que el conflagrar la vida à su defensa es operacion virtuosa.

(82)

S. Thom. 22.  
quæst. 124. art.  
3. in corp.

(83)

Cayetan. ibi.

(84)

Matth. 5. 10.  
11.

(85)

S. Thom. 22.  
q. 124. art. 4.  
corp.

*Qui moritur pro defensione opinionis pia censendus est verus Martyr: quæ defensio est actus certus virtutis pietatis. (86) Pues à tal merito, tal premio. Merces vestra copiosa est in Cælo.*

Vn escollo puede tener este discurso determinado à nuestro presente Voto. Porque la actual tolerancia de la muerte, dize el mismo Doctor Angelico, es de essencia del martyrio: de suerte, que para ser vno verdadero Martyr, no basta que dessee morir, sino que ha de morir en la realidad. Y de aqui se sigue, que para ser Martyres en defensa de la Concepcion, será menester salir à defenderla fuera de Sevilla; porque aqui quien le ha de quitar la vida à el que defendiere la inmunidad de mi Señora? Lo que avrà en Sevilla es quien quisiera tener mil vidas, para tener mas que consagrar à su defensa. Luego aunque mas juramento haga esta Ilustrissima Archi-Cofradia, y aunque mas dessee morir en defensa de su Milagrosa Concepcion, jamás conseguirà la alta gloria del martyrio; porque siempre se quedará con el desseo, y es menester morir, dize el Angel Thomàs: *Ad perfectam rationem martirij requiritur, quod aliquis mortem sustineat. (87)*

Parecerà que no tiene solucion esta replica sin mudar de doctrina; pero es facil la solucion sin huir de Santo Thomàs. Porque en este articulo no habla el Santo del premio, sino del martyrio solamente. Confieso, que el que realmente no muriere en defensa de la Concepcion, no será martyr en la realidad; pero como quedarfe con esse desseo es otro genero de martyrio, y sin duda mas cruel, no será martyr el que no llegare

(86)

Castill. de

Præservat.

Mariæ. disp. 4.

quæst. 3. Egid.

à Present. lib.

3. q. 9. art.

vnic. §. 4.

Palac. discurs.

2. punt. 2. &amp; 3.

(87)

S. Thom. 222.

q. 124. art. 4.

in corp.

llegare à morir; pero el premio, que es de lo que aora tratamos, será mayor, que se muriera en la realidad.

(88)

Joan. 21. 18.

*Cum autem senueris extends manus tuas, significans qua morte clarificaturus esset Deum.* (88) Oyò San Pedro de la boca del mismo Christo, que en siendo viejo avia de morir crucificado: y al punto le preguntò, què determinaba hazer de San Juan:

(89)

Joan. 21. 21.

*Hic autem quid?* (89) La respuesta fue el mas elevado premio, que pueden elperar nuestros trabajos. Juan, dize Christo, es gusto mio, que permanezca asì, hasta que yo venga por èl. Yo mismo sin fiarlo de otra virtud agena baxarè por èl, y me lo llevarè à la Gloria: *Sic cum volo manere donec veniam.* (90) San Pedro Damiano: *Non mitam aliquam supernam virtutem, ipse per me ipsum veniam & eius animam in Gloria mea claritate suscipiam.*

(90)

Joan. 21. 23.

(91) Notese. En vna misma ocasion se le anuncia à Pedro el Martyrio, y à Juan se le ofrece el mas elevado premio, sin passar por el martyrio. Què distribucion es esta? Como de quien la hazia. Dos vezes satisfacerè à esta duda.

(91)

S. Petr. Dam.  
Serm. 2. de  
Joan. Evang.

Aquella Tina de fuego, en que arrojò à San Juan el Emperador Domiciano, testigo es de la ansia con que deseaba el Martyrio; pero le reservò Dios la vida en este caso, y murió despues en la Ciudad de Epheso, como dize el Cardenal Baronio, (92) con la opinion mas comun de Padres, y Doctores. Pues tu Pedro, dize Christo, moriràs en vna Cruz: *Extends manus tuas,* y desde esta misma Cruz te iràs al Cielo; pero à Juan vendrè yo mismo, y lo llevarè en mis manos: *Per me ipsum veniam.* Pues como es esto Señor, si Pedro muere en los tormentos de vn Cruz, y Juan no? Por esto mismo,

(92)

Spondan. in  
epitom. anal.  
Baron. tom. 1.  
ano Dom. 101  
n. 2. & 3.

mismo, dize Christo, porque Pedro ha de morir crucificado, Juan se ha de quedar con el desseo: y es martyrio mas cruel, quedar se con el desseo de morir: *Per me ipsum veniam.*

La segunda razon de este premio singular del Evangelista, es mas propria. Estaba MARIA mi Señora al pie de la Cruz, y esta voz *Stabat*, dize San Gregorio, denota el estado de la justicia original, en que siempre perseverò: *Stabat iuxta Crucem Jesu Mater eius.* (93) El erudito Artiga: *Ex mente Gregorij stare denotat statum justitiæ originalis.* (94) Con que aviendosele encomendado à San Juan en esta misma ocasion, la defensa de mi Señora, fue lo mismo que hazerlo defensor de su original Pureza: *Ecce Mater tua.* (95) Hugo Cardenal: *Serva eam.* (96) Theophilato. *Pura puro comissa est.* (97) Si, admitiò, votò, y consagrò Juan toda su vida, à essa gloriosissima defensa: *Et accepit eam Discipulus in suam.* (98) El Chrysostomo: *In sua custodia.* (99) *Vovens ministerium suum implere,* (100) dixo San Palchasio. Pues baxe el mismo Dios por San Juan, y llevesselo al Cielo en sus manos: lo que no executò con ninguno de sus Compañeros, aunque todos acabaron en el martyrio. Y con razon, porque solo Juan se constituyò defensor de la Pureza de MARIA: *Serva eam. Pura puro commissa est.* Y aunque no llegò à morir, ni en defensa de su Redemptor, ni de la Justicia original de mi Señora; pero los votos, y desseos con que solicitò dàr la vida, como hizieron mas grande su martyrio, pedian mayor gloria: *Per me ipsum veniam, & eius animam in Gloria meæ claritate suscipiam.*

Queda especificada la abundancia de vida

D

eterna,

- (93)  
Joan. 19. 25.
- (94)  
Artig. de vestibus Aaron. illat. 123. n. 100.
- (95)  
Joan. 19. 27.
- (96)  
Hug. Card. hic.
- (97)  
Theophilat. hic.
- (98)  
Joann. 19. 27.
- (99)  
S. Chrysost. apud Hug. hic.
- (100)  
S. Palchas.

eterna, que à los Defensores de la inmunidad de MARIA, les ofreció el Evangelio, que es la Gloria, en el grado correspondiente al martyrio; sin que obste para los Defensores de Sevilla la falta de tyranos; porque llenan toda su falta los desseos. Y no os parezca mucho; porque si lo que mas ama Dios fuera de sí es la Pureza, y Santidad de su Madre, què no harà con el que se declarare defensor de esta misma Pureza, y Santidad? O hombres felizes! Estos son los que pertenecen con singularidad à la Casa de Dios. Comparados con estos, todos los demàs son estraños.

Mira Moysès, le dize Dios, que los Levitas son mios; *Eruntque Levite mei.* (101) Esto es, los descendientes del Patriarcha Levi, y no del Dios Lisio, como soñò Plutarco: (102) Y pregunto, las otras Tribus tenían por ventura otro Dueño? De todas ellas se compuso el Pueblo escogido, que como dize Moysès, era el Pueblo de Dios. (103) Pues què mas tienen los hijos de Levi, para que Dios les llame suyos con tanta especialidad: *Erunt Levite mei.* Es clara la razon. Porque sola esta Tribu es la que ensangrentando sus manos, se consagrò à Dios por Voto, para defender el Tabernaculo, y guardar el Arca del Testamento: *Et custodient Arcam.* (104) Y esto no solo vna vez, sino otras muchas, para serperperuos en la renovacion de este Voto, como advirtiò Mendoza: *Vt tribus Levi, qua se Deo devoverat, iterum se devoveret, & nunquam faceret desineret, quod semper renovaret.* (105)

Bello titulo, para la referida possessión. Porque aquella Arca, à quien hizo incorruptible la maderera de Setim, es MARIA en su Concepcion.

(101)  
Num. 3. 12.

45.  
(102)  
Plutarch. in  
questionib.  
convivalib.  
lib. 4. q. 5.

(103)  
Exod. 3. 7. &  
alibi.

(104)  
Numer. 3. 30.  
31.

(105)  
Mendoz. in  
1. Reg. 7. 3. in  
exposit. lit. n.  
14. tom. 2.

Arca Myſtica à donde no llegó la corrupcion de la primera culpa : *Arca incorrupta*, (106) le llamó el Chriſoſtomo. Con que guardar el Arca, es defender la inmunidad de MARIA. Pues eſta es la ocupacion à q̄ los Levitas le cōlagraron por voto, y de ſu libre voluntad, como noto Oleaſtro : *Sua ſponte ſe Domino coniunxerunt*. (107) Pues eſtos ſon tambien los que pertenecen con ſingularidad à la Caſa de Dios : comparados con eſtos, todos los demàs ſon eſtraños; aunque ſean de Dios por otro titulo : *Erunt Levita mei*.

Ni debe eſtrañarse el empeño de los Levitas en defender el Arca; (cuydado que les mereció eſta ſingulariſſima honra) porque eſtos eran à quienes tocaba la diſpenſacion de los ſuffragios, que en aquel Pueblo ſe ofrecian por los Defuntos. Conſta de la Bendicion de Moysès al Tribu de Levi, en la translacion de los Setenta, que ſiguen San Ambroſio, y Theodoro : *Benedic Domine, fortitudini eius*. (108) San Ambroſio : *Date Levi ſortem ſuffragij ſui*. (109) Pues ſi eſtos eran tambien los que cuydaban de los muertos, preciſſamente avian de ſer en el Voto de defender el Arca, acerrimos Defensores de la Inmunidad de mi Señora, y la mas perfecta idèa, de eſta Iluſtriſſima Archi-Cofradia.

Es el Juramento, dize el Philoſofo, la honra mayor, que à la immortal ſoberania de los Dioses, pueden ofrecer los mortales. (110) Eſte honor con que liſongeò à ſus Deidades el engaño, lo trasladò mejor pluma à la verdadera Deidad. Nada es mas agradable à nueſtro Dios, que un Juramento hecho con derecho, dixo San Aguf-  
tin, (111) Y aviendonos aſſegurado el Profeta,  
que

(106)

S. Chriſtoſtom.  
orat. 10. de  
Partu B. V.

(107)

Oleaſt in Num.  
3. in ad notat.  
ad mores,

(108)

Deuteron. 33.  
11.

(109)

S. Ambroſ. &  
Theoder. apud  
Anton. à Nativ.  
in Sylv. ſuffra-  
gior. lib. 3. cap.  
12. num. 5.

(110)

Ariſt. 1. cap. 32

(111)

S. Aug. in Pfalm.  
131. tom. 8.

(112)  
Psal. 62. 10.  
Laudabuntur  
omnes qui iu-  
rant in eo.

Genebrad.  
gloriabuntur.  
Bellarm. hic in  
dic iudicij.

(113)  
Cantic. 3. 7.  
En lectulum  
Salomonis se-  
xaginta fortes  
ambiunt ex  
fortissimis Is-  
rael, omnes te-  
nentes gladios  
& ad bella do-  
ctissimi: unius-  
cuiusque ensis  
super femur  
suum propter  
timores no-  
cturnos.

(114)  
Pausan. in  
Bœoticis.

que han de ser glorificados los que juran: (112) solo resta medir esta accion grande por aquellas Sagradas Leyes, que reducida à la practica, no passen à hazer delito, tan soberano Culto.

O Soberana Emperatriz! Lecho augusto de Salomon, à quien rodean armados tantos invictos fuertes, para defender tu hermosura de los temores de la noche: (113) Triunpho es de tu original Pureza la voluntaria oblacion de nuestras vidas, y el sacrificio de nuestras Almas. Pero si estas llegan manchadas à tus pies, claro està que no podrán obscurecer la Limpieza de tus Privilegios; pero haràn inaceptables à nuestros Sacrificios. O no permita el Cielo que sean nuestros Votos, como los que en las Praxidicas Aras se graduaban de inviolables, y reputò por irritos la ceguedad de los Haliarrios. (114) Què importa que aquellos fueran firmes, si eran abominables?

Pues Señora, empeño vuestro ha de ser purificar nuestras bocas, antes de bolver à besar vuestras Reales plantas. Esta Gracia de tu Concepcion, que pudo bastar para enriquecer à todo el mundo, derramala en nuestros labios. Seràn assi nuestros Votos aceptos à tu Hijo, y todo serà tuyo, Señora. El mismo Voto; porque lo terminas tu, Immaculada, y su aceptacion; porque tu la sollicitas benigna. Assi lo espera de tu inefable Clemencia, esta Ilustrissima Archi-Cofratria consagrandose de nuevo à la defenja de tu primera Gracia, y esperando en retorno nuevos aumentos de Gracia, prenda de la Gloria. Amen.

( S. C. S. R. E. )